



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 046-2019-MINAGRI-SSE/OA

Lima, 06 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 077-019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 011-2019-MINAGRI-SSE/UIC, de la Unidad de Inteligencia Comercial y el Informe N° 130-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021, 035, 040, 043 y 045-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 077-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 04 de setiembre de 2019, manifiesta que ha evaluado los Pedidos de Servicio N°s 1043-2019 y 1046-2019 formulados por la Unidad de Inteligencia Comercial y sustentados técnicamente en los Informes N° 011 y 012-2019-MINAGRI-SSE/UIC; concluyendo en que procedería la modificación del Plan de Contrataciones 2019 de la Entidad para la inclusión de los siguientes procedimientos de contratación internacional, toda vez que el mayor valor de las prestaciones se realizará en territorio extranjero, por lo que se encuentra dentro del segundo supuesto de exclusión del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, previstos en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF:

1. *“El Servicio de elaboración de un estudio de prospección global del mercado de derivados de los frutos de las palmas amazónicas y sus ingredientes relacionados.”; con un valor estimado de S/ 171,843.00.*
2. *“Servicio de suscripción de 01 año, online, que ponga al alcance del usuario datos provenientes de estudio de mercado y opinión. Además, contar con indicadores económicos y estadísticas oficiales de diferentes mercados del mundo. Tener una cobertura en más de 50 países y los estudios contar data cuantitativa, realizando análisis de tendencias y proyecciones”; con un valor estimado de S/ 17,325.90.*

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que para esos efectos se cuenta con: (i) la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1332, por la suma de S/ 17,325.90 (Diecisiete Mil Trescientos Veinticinco y 90/100 Soles); (ii) la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1335-2019, por la suma de S/ 171,843.00 (Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles); las cuales obran adjuntas a los Informes N°s 1240 y 1241-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente;

Que, por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento, solicita que dichas contrataciones internacionales sea incluidas en el PAC, con los números de referencia 13 y 14, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en el Informe N°





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 046-2019-MINAGRI-SSE/OA

077-MINAGRI-SSE-OA/UA, con el objeto de incluir dos (2) procedimientos para la contratación internacional de los servicios referidos precedentemente, resultan viables legalmente al enmarcarse dentro del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA


J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración



